

DECRETO:

Art. 1.— El doctor Rubens Suro, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.— La señora Aida Bonnelly de Díaz, queda designada Directora Artística del Teatro Nacional, en sustitución del Sr. Jacinto C. Gimbernard.

Art. 3.— El Sr. Jacinto C. Gimbernard, queda designado Director de la Orquesta Sinfónica Nacional, en sustitución del señor Manuel Simó Rojas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta; años 1360. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1474, que otorga exequátur de Médico a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9523, del 31 de enero de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1474

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes: Jorge Antonio Sallent Surribas, Ramón Hernández y Hernández, Rafael Alcides Vásquez Pineda, Carlos Antonio Rodríguez Infante, Rafael Giomar Medina Puello, Rolando Ernesto Cedeño Cedano, Nely Asunción Pérez Duvergé, Francisco Colón Pimentel Baralt, Rosario Soffa Vásquez Corietto, José Alfredo Español Yapur, Jaime Rafael Esteva Troncoso, José Altagracia Capellán Cuevas, Miriam Altagracia Peña Valdez, Rafael del Socorro Abad Mota, Ursula Josefina del Carmen Marrero Nicasio, Angel Rafael Flores Almonte, Martha Mercedes Brazabany, Juan de Dios Salvador Rodríguez Infante, Dionisio Félix Lara, Francisco Bienvenido Matos Herrera, Gilberto Anibal Michel Rodríguez, Pedro Antonio Delgado Valdez, Carlos Alcibades Vargas Matos, Damián Enrique Pieter Benzán, Ramón Santiago Velázquez Báez, Miguel Angel Ariza de la Cruz, Osvaldo Pelegrino Martínez y Rosa Margarita Montás Báez.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta; años 1360. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN